

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

**Junta Reguladora de Precios y
Márgenes Comerciales**

Los precios de la semana anterior han sido declarados subsistentes para la semana que comprende los días 3 al 9 de Enero, ambos inclusive.

Palencia 3 de Enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio.

Diputación Provincial de Palencia
COOPERACION A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Con el fin de estudiar y acordar a la mayor urgencia la inversión de la cantidad destinada a Cooperación a los servicios municipales, correspondiente a 1954, se requiere a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos para que en el plazo improrrogable de quince días, eleven a esta Presidencia sus peticiones, con los proyectos de obras cuya realización les interese, pudiendo también solicitar la formación de dichos proyectos en el caso de que carezcan de ellos.

Las obras subvencionables son aquéllas a que se refiere el artículo 5.º del Decreto de 18 de Diciembre de 1953. La misma disposición (artículo 6.º) señala las formas que puede revestir la Cooperación.

En las instancias deberá expresarse forzosamente, la situación económica del Ayuntamiento y los medios económicos de que disponen, tanto en metálico como en prestación personal o cualquiera otra aportación para las obras.

Dada la urgencia y el buen deseo de esta Corporación que presido, en comenzar estas obras de ayuda a los Municipios espero de los señores Alcaldes que soliciten cuanto estimen conveniente para sus respectivos Municipios en la seguridad de que, dentro de

las posibilidades actuales, serán atendidos.

Palencia 5 de Enero de 1955.—
El Presidente, *B. Benito.*

**DELEGACION DE INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, S. A., domiciliada en León, calle Legión VII, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión, centro de transformación y red de distribución en Roscales de la Peña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 3.000 voltios, de 2.774 metros de longitud, que tendrá su origen en la caseta del transformador de Ríosmenudos y terminará en el centro de transformación de 10 KVA. que se montará en Roscales de la Peña, para el suministro de energía eléctrica en dicha localidad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea, centro de transformación y red de distribución, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones

necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 23 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique.* 4218

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad General Azucarera de España, domiciliada en Madrid, calle Ruiz de Alarcón, núm. 5, en solicitud de autorización para ampliar el seca-

dero de pulpa de la fábrica de azúcar que tiene establecida en Monzón de Campos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la Sociedad General Azucarera de España para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de diez meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se comprue-

be y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 22 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 4218

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Servicio de Catastro de Rústica ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento, Junta pericial y entidades interesadas de los términos municipales de Cordovilla la Real, Dehesa de Romanos, Fuente-Andrino, Hornillos de Cerrato, Población de Campos, Pomar de Valdivia, Revenga de Campos, San Cebrián de Campos, San Cristóbal de Boedo, y Tariego, de esta provincia, que con esta fecha se dan comienzo por el personal facultativo de esta Jefatura a los trabajos de revisión total sobre Parcelario, ordenados por la Superioridad.

Palencia 4 de Enero de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *P. S. R., Rafael Ayerbe*. 21

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Negociado de electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura doña Rafaela Pombo Ibarra, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para establecer una línea de alta tensión a 13.200 voltios y centro de transformación de 30 K. V. A. con destino a labores agrícolas y alumbrado, en la finca «Rayaces», en término de Ampudia (Palencia), se hace por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u ob-

servaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios de dominio particular.

Palencia 14 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, por ausencia, *Rodolfo Pérez de Guzmán*. 4019

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

En la Jefatura de este Distrito Forestal, ha sido recibida la Orden del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de 20 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Ministerio, de conformidad con la Asesoría Jurídica ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública el monte cuyas características se expresan a continuación:

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Carrión de los Condes.

Número del catálogo: E-15.

Término municipal: Bustillo del Páramo de Carrión.

Nombre: «Matasahagún y Valdeseñor».

Pertenencia: Bustillo del Páramo de Carrión y Villamoronta.

Límites: N. con tierras de la pedanía de San Llorente, en término municipal de Villarrabé; E. con fincas particulares; Sur con fincas particulares, monte Páramo, en el término municipal de Calzadilla de la Cueva; y O. con la dehesa de «Bustocirio», propiedad particular y el monte «La Reyerta», ambos en San Llorente, en término municipal de Villarrabé.

Especie: Quercustozza y Quercus lusitánica (roble).

Superficie total: 481 Has.

Superficie pública: 397 Has.

Observaciones: Sentencia de la Sala Civil de la Audiencia territorial de Valladolid de 3 de Octubre de 1947.

2.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad (R. D. de 1.º de Febrero de 1901, art. 4.º).

Lo que de Orden del Excelentísimo Sr. Ministro de fecha 20 de los corrientes participo a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de Diciembre de 1954.—El Director General, (firma ilegible rubricado).

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la legislación vigente.

Palencia 3 de Enero de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, *Valentín Prieto*. 19

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Compuerto.—Término Camporredondo de Alba

ANUNCIO RELACION QUE SE CITA

(Continuación)

| Núm. de orden | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | CLASE DE FINCA | PAGO |
|---------------|----------------------------|----------------|--------------------|
| 650 | Comunal | Pastos | Lucía |
| 651 | Teodosio Vargas | Cereal | id. |
| 652 | Eutimio Santos | id. | id. |
| 653 | Primo Santos | id. | id. |
| 654 | Fernando Santos | id. | id. |
| 655 | Miguel Piélagos | in. | id. |
| 656 | Francisco Galo | id. | El Llano Vegalagos |
| 657 | Fernando Santos | id. | id. |
| 658 | Fernando Santos | id. | id. |
| 659 | Esteban Santos | id. | id. |
| 660 | Esteban Redondo | id. | id. |
| 661 | Eutimio Santos | id. | id. |
| 662 | Adolfo Fernández | id. | id. |
| 663 | Heráclio Chocán | id. | id. |
| 663 bis | Teodora Casado | id. | id. |
| 664 | Benedicto Redondo | id. | id. |
| 665 | Pablo Martín | id. | id. |
| 666 | Roque Martínez | id. | id. |
| 667 | Roque Martínez | id. | id. |
| 668 | Juan Mancebo | id. | id. |
| 669 | Federico Mancebo | id. | id. |
| 670 | José Pérez | id. | id. |
| 670 bis | Ciriaco Pérez | id. | id. |
| 671 | Vidal Santos | id. | id. |
| 672 | Ciriaco Pérez | id. | id. |
| 673 | Juan Cuesta | id. | id. |
| 673 a | Felipe Narganes | id. | id. |
| 674 | Honorio Santos | id. | id. |
| 675 | Teodora Casado | id. | id. |
| 576 | Critóbal Martínez | id. | id. |
| 677 | Francisco Piélagos | id. | id. |
| 678 | Comunal | Pastos | id. |
| 679 | Valentín Vargas | Cereal | id. |
| 680 | Clara Fernández | id. | id. |
| 681 | Justa Mediavilla | id. | id. |
| 682 | Juan Cuesta | id. | id. |
| 683 | Cesáreo Mediavilla | id. | id. |
| 683 a | Felipe Narganes | id. | id. |
| 683 b | Felipe Narganes | id. | id. |
| 684 | Emiliano Martínez | id. | id. |
| 685 | Dionisia Narganes | id. | id. |
| 686 | Gervasio Santos | id. | id. |
| 687 | Constantino Diez | id. | id. |
| 688 | Ciriaco Pérez | id. | id. |
| 689 | Pedro Santos | id. | id. |
| 690 | Lucía Mediavilla | id. | id. |
| 691 | Roque Mediavilla | id. | id. |
| 692 | Primo Santos | id. | id. |
| 693 | Roque Martínez | id. | id. |
| 693 | Comunal | id. | id. |
| 693 a | Ausencia Rebanal | id. | id. |
| 693 b | Ausencia Rebanal | id. | id. |
| 694 | Felipe Narganes | id. | id. |
| 695 | Felipe Narganes | id. | id. |
| 996 | Vicente Santos | id. | id. |
| 697 | Felipe Andrés | id. | id. |
| 698 | Celestino Mancebo | id. | id. |
| 699 | Tiburcio Pérez | id. | id. |
| 700 | Felipe Andrés | id. | id. |
| 701 | Fernando Santos | id. | id. |
| 702 | Roque Martínez | id. | id. |
| 703 | Domingo Rebanal | id. | id. |
| 704 | Fernando Santos | id. | id. |
| 705 | Benedicto Redondo | id. | id. |
| 706 | Justino Piélagos | id. | id. |
| 707 | Celestino Mancebo | id. | id. |
| 708 | Gervasio Santos | id. | id. |
| 709 | Nicanor Martín | id. | id. |
| 710 | Carolina Pérez | id. | id. |
| 711 | Justa Mediavilla | id. | id. |
| 712 | Clara Fernández | id. | id. |
| 713 | Constantino Diez | id. | id. |
| 714 | Petra Serrano | id. | id. |
| 715 | Pedro Santos | id. | id. |
| 716 | Teodora Santos | id. | id. |
| 717 | Nicanor Martín | id. | id. |
| 718 | Gervasio Santos | id. | id. |
| 719 | Felipe Narganes | id. | id. |
| 720 | Pedro Santos | id. | id. |
| 721 | Vidal Santos | Pradera | id. |
| 722 | Gervasio Santos | id. | id. |
| 723 | Juan Mancebo | Cereal | id. |
| 724 | Ausencia Rebanal | id. | id. |
| 725 | Emiliano Martínez | id. | id. |
| 726 | Ciriaco Pérez | id. | id. |
| 727 | Emiliano Martínez | id. | id. |
| 728 | Ausencia Rebanal | id. | id. |
| 729 | Vicente Santos | Pradera | id. |
| 730 | Pablo Martín | id. | id. |
| 731 | Eutimio Santos | id. | id. |
| 732 | Pablo Martín | Cereal | id. |
| 733 | María Mancebo | id. | id. |
| 734 | Francisco Chocán | id. | id. |

| Núm. de orden | NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS | CLASE DE FINCA | PAGO |
|---------------|-------------------------------|-----------------|----------------------------|
| 734 | Comunal | Cereal | El Llano Vegalagos |
| 735 | Félix Fernández | id. | id. |
| 736 | José Pérez | id. | id. |
| 737 | Pedro Santos | id. | id. |
| 738 | Teodoro Santos | id. | id. |
| 739 | Gervasio Santos | id. | id. |
| 740 | Julián Piélagos | id. | id. |
| 741 | Celestino Mancebo | id. | id. |
| 742 | Lidia Vargas | id. | Los Canchales de Vegalagos |
| 743 | Comunal | id. | id. |
| 743 a | Cesáreo Mediavilla | id. | id. |
| 744 | Conrado Mancebo | id. | id. |
| 745 | Juan Mancebo | id. | id. |
| 746 | Ciriaco Pérez | id. | id. |
| 747 | Felipe (Andrés) Narganes | id. | id. |
| 748 | Pedro Santos | id. | id. |
| 749 | Vidal Santos | id. | id. |
| 750 | Teodosio Vargas | id. | id. |
| 750 | María Mancebo | id. | id. |
| 751 | Comunal | id. | id. |
| 752 | Pedro Santos | id. | id. |
| 753 | Vidal Santos | id. | id. |
| 754 | Teodora Casado | id. | El Doradillo |
| 755 | Esteban Santos | id. | id. |
| 756 | José Pérez | id. | id. |
| 757 | Carolina Pérez | id. | id. |
| 758 | Miguel Piélagos | id. | id. |
| 759 | Vidal Santos | id. | id. |
| 760 | Vicente Mediavilla | Prado | El Cásparo |
| 761 | Juan Cuesta | Hortaliza | id. |
| 762 | Teodora Casado | Prado | Pontón de la Pisa |
| 763 | Ausencia Rebanal | id. | id. |
| 764 | Francisco Chocán | Hortaliza | id. |
| 765 | Heraclio Chocán | id. | id. |
| 766 | Celestino Mancebo | id. | id. |
| 767 | Matías Martínez | id. | id. |
| 768 | Celestino Mancebo | id. | id. |
| 769 | Teodora Santos | Arboles | id. |
| 770 | Domingo Rebanal | Hortaliza | id. |
| 770 | Ayuntamiento de Camporredondo | Prado | id. |
| 771 | Comunal | id. | id. |
| 772 | Tiburcio Pérez | id. | id. |
| 773 | Comunal | id. | id. |
| 774 | Comunal | Prado y árboles | id. |
| 775 | Comunal | Pastos | id. |
| 776 | Comunal | id. | id. |
| 777 | Francisco Chocán | Cereal | La Requejada |
| 777 a | Carolina Pérez | id. | id. |
| 778 | Matías Martínez | id. | id. |
| 779 | Carolina Pérez | id. | id. |
| 780 | Gervasio Santos | id. | id. |
| 781 | Pablo Martín | id. | id. |
| 782 | Pedro Santos | id. | id. |
| 783 | Santiago Serrano | id. | id. |
| 784 | Cesáreo Mediavilla | id. | id. |
| 785 | Felipe Narganes | id. | id. |
| 786 | Guadalupe Mediavilla | id. | id. |
| 787 | Juan Cuesta | id. | id. |
| 788 | Guadalupe Mediavilla | id. | id. |
| 789 | Comunal | Pastos | id. |
| 790 | Julián Piélagos | Cereal | id. |
| 791 | Fernando Santos | id. | id. |
| 792 | Teodora Santos | id. | id. |
| 793 | Miguel Piélagos | id. | id. |
| 794 | Justo Mediavilla | id. | id. |
| 795 | José Pérez | id. | id. |
| 796 | Teodora Santos | id. | id. |
| 797 | José Santos | id. | id. |
| 797 a | Florencio Martín | id. | id. |
| | Macario Chocán | id. | Llano Vegalagos |

Administración de Justicia

Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Jesús Pardo Rojo, Juez Comarcal de la villa de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de proceso civil de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Pío de la Fuente Rodríguez, casado, mayor de edad, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga, contra don David Díaz Baizán, soltero, mayor de edad, Ayudante Facultativo de Minas, vecino que fué de Cervera de Pisuerga, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil quinientas

ochenta y siete pesetas, con veintinueve céntimos; en los que por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar por primera vez a subasta por término de veinte días, los bienes embargados que luego se dirán, como de la propiedad del demandado don David Díaz Baizán, para responder del principal reclamado y costas del procedimiento, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, se ha señalado el día *veintiocho de Enero próximo* y hora de las once de su mañana; lo que se anuncia al público para mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido valor; y

3.º Que los gastos de subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura serán de cuenta del licitador y todos los demás que como consecuencia del remate se originen; que las pujas podrán verificarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan

«El setenta por ciento de la Patente de Invención del aparato recuperador de polvo de roca, utilizable en la perforación de minas y del que es inventor el demandado don David Díaz Baizán, núm. 193.747, de la que se halla tomada razón en el Registro de la Propiedad Industrial, en el Libro 444 folio 747, número 193.747; cuyo treinta por ciento restante pertenece al actor don Pío de la Fuente Rodríguez, de cuya participación se tomó anotación en dicho Registro de la Propiedad Industrial y Comercial, al folio 312-2.º, Libro 18, en 2 de Diciembre de 1951, valorado dicho setenta por ciento, y por cuyo tipo sale a subasta en la cantidad de CINCO MIL PESETAS.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez Comarcal, *Jesús Pardo Rojo*. — El Secretario, *Casimiro Pérez*.

Administración Municipal

Respanda de la Peña

ANUNCIO

El día veintiuno hábil a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal Delegado, con asistencia del Funcionario de Montes, las subastas por cinco anualidades, de los pastos de los montes de Utilidad Pública, de la pertenencia de las Juntas vecinales integrantes del Municipio, según el horario que se señala y bajo los tipos y condiciones que se indican:

A las nueve horas, monte Bardal, número 157, pertenencia Baños de la Peña, reses lanares 200, tasación 1.600 pesetas.

A las nueve y media horas,

monte Cabanillas, número 159, pertenencia Baños de la Peña, reses lanares 350, tasación 2.800 pesetas.

A las diez horas, monte Cabadilla, número 158, pertenencia Barajores, reses lanares 170, tasación 1.360 pesetas.

A las diez y media horas, monte Fuenteteburo, número 164, pertenencia Cuerno de la Peña, reses lanares 150, tasación 900 pesetas.

A las once horas, monte Monte Arriba, número 155, pertenencia Fontecha, reses lanares 400, tasación 3.200 pesetas.

A las once y media horas, monte Monte Abajo, número 153, pertenencia Fontecha, reses lanares 400, tasación 3.200 pesetas.

A las doce horas, monte Valdemadera, número 176, pertenencia Respanda de la Peña, reses lanares 150, tasación 1.200 pesetas.

A las doce y media horas, monte Samboal, número 174, pertenencia Respanda de la Peña, reses lanares 300, tasación 2.400 pesetas.

A las trece horas, monte Espinar-Bardal, número 163, pertenencia Ríosmenudos, reses lanares 620, tasación 4.960 pesetas.

A las trece y media horas, monte Lomano, número 166, pertenencia Vega-Riacos, reses lanares 150, tasación 1.200 pesetas.

Respanda de la Peña 26 de Octubre de 1954. — El Alcalde, *Lorenzo Franco*. 2855

Dehesa de Romanos

EDICTO

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las dieciséis horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de pastos por cinco anualidades del monte «Fuenteortuño», número 250 del Catálogo, para seiscientas cabezas lanares, bajo el tipo de tasación anual de 4.800 pesetas, con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El adjudicatario quedará obligado a satisfacer también el importe del 10 por 100 para mejoras forestales, que asciende a 480 pesetas, así como el valor de la gestión técnica que se cifra en 828 pesetas.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda transcurridos que sean los ocho días siguientes hábiles de la primera, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción a iguales normas y tipo de tasación.

Dehesa de Romanos 4 de Diciembre de 1954.—El Alcalde, *Julio Robles*. 3801

Alba de los Cardaños

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados desde el siguiente a el en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del mismo o Concejal delegado al efecto, la primera subasta de aprovechamiento de pastos de los montes de utilidad pública de la pertenencia de esta villa que más adelante se dicen, para su quinquenio que ha dado comienzo el día primero del actual, y terminará el treinta de Septiembre de 1959.

Dehesa de Lamas, para su aprovechamiento con 90 cabezas de ganado vacuno, por el tipo de tasación anual de dos mil ciento sesenta pesetas.

Calar, para su aprovechamiento con 300 reses lanaras, 10 cabrias y 40 vacunas por el tipo de tasación de tres mil quinientas cuarenta pesetas anuales.

Valdópila, para 300 lanaras y 10 vacunas por el tipo de dos mil seiscientas cuarenta pesetas.

Lameda de Albrica, para 100 cabezas de ganado lanar, por el tipo de ochocientas ptas. anuales.

Al acto asistirá también el empleado del ramo que la Jefatura del Distrito designe y tanto la subasta como el aprovechamiento se llevará a cabo con sujeción a las condiciones generales y facultativas publicadas por dicha Jefatura y a las económico-administrativas redactadas por la Comisión de Hacienda de este Municipio.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones y a las mismas horas, que serán las diez, diez y media y once del día siguiente.

Alba de los Cardaños 29 de Octubre de 1954.—El Alcalde, *Gregorio Lozano*. 3043

Junta vecinal de La Lastra

Transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente a el en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las diez y media y once, res-

pectivamente, tendrá lugar en la Casa de reuniones de este vecindario, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal de esta Junta delegado al efecto, la primera subasta del aprovechamiento de pastos en el quinquenio que ha dado comienzo el día 1.º del actual, del aprovechamiento de pastos en los montes de Utilidad Pública, de la pertenencia de este pueblo llamados Dehesa del Carnizal y otros, Puerto de Loma Redonda, y Los Senderos, con 50 cabezas de ganado vacuno y 20 lanaras en el primero, 750 lanaras en el segundo y 100 lanaras en el 3.º, siendo su tasación anual la de 2.800 pesetas, 6.000 y 800, respectivamente.

Al acto asistirá también el empleado de montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y cuya subasta y el aprovechamiento se ajustará en un todo a las condiciones generales, facultativas y reglamentarias publicadas al efecto, y a las económico-administrativas redactadas por la Comisión Local.

La Lastra 28 de Octubre de 1954.—El Presidente, *Justo García*. 3040

Junta vecinal de Cantoral de la Peña

ANUNCIO

A los veinte días naturales de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «La Dehesa», número 47 para 200 reses lanaras y 10 vacunos, por el precio de tasación de 1.840 pesetas y bajo las condiciones económicas y facultativas y generales establecidas para esta clase de subastas en la provincia.

Presidirá el acto el señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal de la misma delegado al efecto y el tiempo de duración del aprovechamiento será de CINCO años, el acto se celebrará a las once horas.

El mismo día y hora de las doce y en el mismo lugar, bajo la misma Autoridad y condiciones, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Matacajista», del mismo término, para 200 reses lanaras y 10 vacuno, bajo el tipo de tasación de 1.840 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pudiese interesar.

Cantoral de la Peña 15 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Manuel Narganes*. 4111

Junta vecinal de Nogales de Pisuerga

ANUNCIO

El Sr. Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga.

Hace saber: Que en sesión celebrada por esta Junta, el día 5 de Diciembre del 1954, fué presentada una instancia por el vecino de Alar del Rey don Plácido Gómez Benito, que solicita un trozo de terreno de vía pública sobrante en la «Cuesta de Costallicuerno», con el fin de edificar una casa de una superficie de 115 metros cuadrados y que linda por sus partes Norte y Oeste terrenos de la Junta, Sur a Faustino Morrondo Pérez y Este al sendero de la Cuesta.

Fué aprobada dicha instancia en vista de que ello no ocasiona perjuicio de tercero.

Y como quiero que de ello tenga conocimiento el público se acuerda hacerlo público por medio de edicto y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si alguien se creyera perjudicado pueda hacer reclamación por escrito al Sr. Presidente dentro del plazo de quince días siguientes a este anuncio.

Nogales de Pisuerga 7 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Evaristo Gómez*.

Junta vecinal de Loma de Castrejón

A los veinte días naturales de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial de Castrejón de la Peña la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Cabadilla», número 46 de los de Utilidad Pública, de este término municipal, para 120 reses lanaras y bajo el tipo de tasación de 960 pesetas y con las condiciones facultativas económicas y generales establecidas al efecto. Presidirá el acto el señor Presidente de la Junta o Vocal delegado y tendrá lugar a las doce horas; la duración del aprovechamiento será de cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas a quienes pudiese interesar.

Loma de Castrejón 15 de Diciembre de 1954.—El Presidente, *Quintiliano García*. 4116

Junta vecinal de Población de Soto

EDICTO

Por acuerdo de esta Junta vecinal, el día 23 de Enero actual, y hora de las doce, bajo la presidencia del Presidente de esta

Junta o Vocal en quien delegue, tendrá lugar en la casa de Concejales de este lugar la subasta de ciento sesenta alisos, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal.

El tipo de tasación de la subasta es de treinta mil pesetas, y tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma depositar previamente en la Caja municipal el 5 por 100 del importe de la tasación.

Solamente podrán tomar parte en la subasta los poseedores de los certificados A, B y C, a que hace referencia la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 3 de Julio de 1948 y Decreto de 4 de Agosto de 1952.

Población de Soto 3 de Enero de 1955.—El Presidente de la Junta, *Santiago Tejedor*. 17

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS para 1955

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1953, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villamoronta. 4247

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1955

En cumplimiento al artículo 655 de la Ley de Régimen Local de 5 de Diciembre de 1953, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villanueva del Rebollar. 6

Ventosa de Pisuerga. 4248

Villamoronta. 4247